



SUMARIO

	Página
Tema 27 del programa:	
Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados ( <i>continuación</i> )	
Recolección de datos sobre la asistencia económica internacional a los países menos desarrollados ( <i>conclusión</i> )	337

Presidente: Sr. Mohammad MIR KHAN (Pakistán).

TEMA 27 DEL PROGRAMA

**Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (A/3154, A/3192) (*continuación*)**

RECOLECCIÓN DE DATOS SOBRE LA ASISTENCIA ECONÓMICA INTERNACIONAL A LOS PAÍSES MENOS DESARROLLADOS (A/C.2/L.295/REV.1) (*conclusión*)

1. El Sr. SOLLI (Noruega) teme que los numerosos miembros de la Comisión que durante la sesión anterior hicieron observaciones sobre el proyecto que se examina (A/C.2/L.295/Rev.1) pueden tener la impresión de que, si bien la proposición no es imposible de ejecutar en el momento actual, resulta por lo menos prematura. La delegación de Noruega no cree que esta impresión tenga fundamento. El representante del Secretario General ha declarado que la Secretaría está dispuesta a efectuar el estudio proyectado, aunque, sin embargo, ha insinuado que sería preferible que por ahora sólo se le encomendara un proyecto de informe. Como esta sugerencia se ajusta perfectamente al espíritu del proyecto de resolución, los autores han decidido formular con más precisión su pensamiento y modificar el inciso *b*) del párrafo 1 de la parte dispositiva para que diga así: "Que presente un proyecto de dicho estudio ...".

2. En el curso del debate, los miembros de la Comisión han hecho algunas preguntas que han quedado sin respuesta por falta de tiempo. El texto mismo del proyecto de resolución responde implícitamente a la mayoría de ellas; pero hay que reconocer que todavía quedan muchos detalles que reglamentar; el Secretario General deberá encargarse precisamente de esta cuestión, después de haber celebrado consultas con el Consejo Económico y Social, al cual presentará su proyecto de informe.

3. A los representantes de Egipto y Ceilán les preocupa saber cómo puede distinguirse entre la asistencia prestada con fines puramente económicos y la ayuda militar. Los autores del proyecto también sienten esta preocupación y no han querido referirse más que a los programas de ayuda económica, o sea, a las donaciones, los préstamos y la asistencia técnica concedida por los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales. A este respecto, el orador señala a la atención de la Comisión el hecho de que la Secretaría sólo reunirá datos proporcionados por los gobiernos y las organiza-

ciones intergubernamentales, y que incumbirá exclusivamente a los gobiernos decidir sobre la naturaleza de la ayuda que reciban; asimismo, a los efectos de la resolución sólo ellos podrán indicar si su país debe clasificarse entre los insuficientemente desarrollados.

4. El representante del Reino Unido ha afirmado que el estudio propuesto debería ocuparse también de las inversiones privadas a largo plazo y ha señalado, con razón, que la parte dispositiva del proyecto no se refiere ni a los capitales privados ni a los préstamos comerciales. Sin embargo, hay que hacer constar que en el segundo considerando se alude a la corriente internacional de capitales privados destinados a inversiones en las regiones menos desarrolladas. Desde luego, el Consejo Económico y Social debería examinar el informe anual sobre la corriente internacional de capitales privados al mismo tiempo que el propuesto proyecto de estudio, pero el orador no cree que sea necesario precisar este punto en la resolución, puesto que el Consejo puede organizar su programa como le parezca adecuado.

5. Los representantes de Egipto y Ceilán se han preguntado si la información del tipo que se propone que se reúna no está disponible ya; indudablemente, sí lo está en gran parte. Lo que no existe es un estudio de conjunto, basado en datos oficiales obtenidos de los propios gobiernos interesados, el cual serviría, entre otras cosas, para revelar, conforme a los deseos del representante de Brasil, las lagunas que hay en los programas existentes. La Organización de las Naciones Unidas debe ser la encargada de preparar un estudio de esta índole.

6. La delegación de Noruega cree que las Naciones Unidas cometerían un grave error si renunciaran a dirigir en general las actividades de la asistencia económica internacional. El estudio previsto es perfectamente viable, su utilidad no admite discusión, y sería lamentable retrasarlo, en vista de las ingentes necesidades de los países insuficientemente desarrollados. El interés que despertó en la sesión anterior tal estudio resulta sumamente alentador; si el análisis preliminar origina la misma reacción cuando se presente a los Estados Miembros, no será desacertado concebir las más grandes esperanzas respecto a la acción de las Naciones Unidas en este terreno.

7. El Sr. HALIQ (Arabia Saudita) considera que el verdadero objeto del proyecto de resolución se expone en el último párrafo del preámbulo. Esta opinión ha sido confirmada por las declaraciones de los autores del proyecto, y sobre todo por el representante del Canadá, quien dijo en la sesión anterior que la investigación proyectada permitiría reunir informaciones basándose en las cuales las Naciones Unidas podrían contribuir eficazmente a preparar los programas de ayuda económica de los Estados Miembros. Esta forma de plantear la cuestión exige que se la estudie con más detenimiento, pues implica en cierto modo una intervención de las Naciones Unidas en lo que concierne a la ayuda otorgada en virtud de acuerdos bilaterales. Ahora bien, en

esta materia es indispensable proceder con la máxima prudencia, y la Comisión debe cuidarse de no arrastrar la Secretaría a un terreno político, del cual ha sabido mantenerse alejada hasta este momento.

8. El Sr. CROLL (Canadá) reconoce que el proyecto plantea problemas que no es posible resolver inmediatamente, pero así sucede cada vez que se inicia una nueva empresa. Sin embargo, la Secretaría ha declarado que puede realizar el estudio previsto; por lo tanto, no hay ningún motivo para que no se haga este experimento, sin perjuicio de interrumpirlo o de darle una nueva orientación si no se consiguen resultados satisfactorios. Su delegación expuso el auténtico fin de este estudio en la declaración que acaba de recordar el representante de la Arabia Saudita. A su juicio, ha llegado el momento de hacer el balance de la ayuda prestada con objeto de estimular el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, y la Organización de las Naciones Unidas es la más indicada para hacerlo. Los autores del proyecto de resolución no persiguen otra cosa.

9. El Sr. HILL (Secretaría) confirma que el Secretario General cree que el proyecto no sólo es factible, sino que además puede contribuir a fortalecer las actividades desplegadas en pro del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados. Desde luego, la preparación de un estudio como el que se proyecta requiere que se proceda con sumo cuidado, pues habrá que superar numerosas dificultades, pero la Secretaría confía en que podrá lograrlo con la ayuda de los gobiernos y del Consejo Económico y Social.

10. El Sr. SOLLI (Noruega) insiste en que el estudio que se propone encomendar a la Secretaría es provisional.

11. El representante de Grecia se ha mostrado inquieto por los gastos que originaría; como el Secretario General no ha presentado un informe sobre las consecuencias financieras del proyecto, es de suponer que la Secretaría podrá realizar el trabajo con los recursos de que dispone.

12. El representante de Grecia, también se ha preguntado si no convendría ampliar el período de que tratará el estudio; los autores creen que el estudio resultará útil sobre todo en la medida en que dé cuenta de la situación actual; a este efecto, basta con que se remonte a 1953.

13. El Sr. ANIS (Egipto) dice que nadie ignora las dificultades de la labor que se quiere confiar a la Secretaría. Antes de iniciar un estudio de esta índole, es esencial definir con precisión las normas a que deberá ajustarse, y el proyecto de resolución deja mucho que desear en este sentido. Cabe preguntarse si en estas condiciones se lograrán los resultados que se buscan. Por tal motivo, el orador quisiera que los autores no insistan en su propuesta y que la Comisión remita el asunto al Consejo Económico y Social, para que éste lo examine más a fondo en su 24º período de sesiones y dé a la Secretaría las instrucciones precisas que requiere todo estudio estadístico bien concebido. En consecuencia, el Sr. Anis propone que se sustituya la parte dispositiva del proyecto que se debate por un solo párrafo concebido así:

“Pide al Consejo Económico y Social que al examinar, en su 24º período de sesiones, el tema del financiamiento del desarrollo económico, estudie la cuestión de la recolección de datos sobre la asistencia económica internacional a los países menos desarrollados.”

14. El Sr. OMPI (Indonesia) apoya la propuesta de Egipto.

15. El Sr. RAJAPATHIRANA (Ceilán) ha seguido el debate con atención, pero sus dudas subsisten; no sería oportuno pedir a los gobiernos y al Consejo Económico y Social que se ocupen de un proyecto todavía bastante incompleto. Habrá que realizar importantes trabajos preliminares antes de poder emprenderlo de una manera adecuada. Esto no significa que su delegación no apruebe el principio en que se basa el estudio previsto; por el contrario, precisamente para asegurar su éxito quisiera evitar que se adopte una decisión prematura.

16. El Sr. Gopala MENON (India) pone de relieve que el Canadá y Noruega se cuentan entre los Estados que ayudan con más generosidad a los países insuficientemente desarrollados. Por este motivo, la delegación de la India ha titubeado mucho antes de llegar a la conclusión de que no puede aceptar la propuesta de estos países en su forma actual. En efecto, estima que sería necesario pedir al Consejo Económico y Social que examine la cuestión en primer lugar, pues él es quien debe decidir si verdaderamente se necesita un estudio de esa índole y, en caso afirmativo, definir los métodos que conviene aplicar. La utilidad de tal estudio resultaría más evidente si lo solicitaran, por ejemplo, el Comité de Asistencia Técnica o el propio Consejo. Si estos organismos, que siguen muy de cerca el desarrollo de los programas de asistencia técnica y económica de las Naciones Unidas, hubieran comprobado que la falta de datos sobre la asistencia económica internacional a las regiones menos desarrolladas del mundo perjudicaba la ejecución de esos programas, no habrían dejado de hacerlo saber. No parece que tal sea el caso. Además, su delegación prefiere actuar con prudencia, y apoya la propuesta del representante de Egipto para que se remita al Consejo Económico y Social el examen de la cuestión en su conjunto.

17. El Sr. CROLL (Canadá) subraya que los autores del texto debatido proponen simplemente pedir al Consejo que declare si el proyecto que le será sometido es factible y si debe continuarse.

18. El Sr. RECABARREN (Chile) afirma que se plantea la cuestión de fondo de saber qué método habrá de seguirse y qué forma tendrá el estudio previsto.

19. Uno de los puntos que más preocupaban a la delegación de Chile cuando se presentó a la Comisión el texto original era la cuestión de la ayuda militar, que amenazaba confundirse con la ayuda económica. Conviene delimitar con mucha precisión el estudio de la ayuda económica y analizar también la cuestión de los gastos que esta ayuda impone a los países insuficientemente desarrollados. Su delegación cree, como muchas otras, que el estudio previsto debe indicar con toda claridad la asistencia que precisan los países insuficientemente desarrollados. Por lo tanto, propone que después del inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva, se agregue un nuevo inciso redactado en la siguiente forma:

“b) Que considere en este estudio exclusivamente la asistencia otorgada con fines económicos, con determinación circunstanciada de si lo ha sido por medio de donaciones, préstamos, u otros procedimientos, y en cada caso, se deduzcan las prestaciones y costos que han correspondido al país beneficiario.”

20. La delegación de Chile pide que se someta a votación esta enmienda en caso de que no se apruebe la propuesta de Egipto.

21. El Sr. CARANICAS (Grecia) propone que los dos incisos del párrafo 1 de la parte dispositiva se redacten en la forma siguiente:

“a) Que prepare un estudio preliminar sobre los principios y métodos de asistencia económica internacional para futura referencia, y que presente un informe al Consejo Económico y Social;

“b) Que pida al Consejo Económico y Social que examine dicho informe en su 24º período de sesiones.”

22. El Sr. CROLL (Canadá) pide que se suspenda la sesión por corto tiempo.

*Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 17 horas.*

23. El Sr. CARANICAS (Grecia) anuncia que su delegación retira la enmienda propuesta y apoya la propuesta de Egipto.

24. El Sr. SOLLI (Noruega) no cree que haya mucha diferencia entre la propuesta egipcia y la hecha en el proyecto de resolución (A/C.2/L.295/Rev.1). No obstante, la aprobación de este último permitiría que el Consejo Económico y Social dispusiera de datos concretos, sin los cuales no podrá adelantar mucho.

25. El Sr. ANIS (Egipto) señala que mientras estuvo suspendida la sesión las delegaciones de Indonesia y de Yugoslavia, además de la de Grecia, se asociaron a la suya para patrocinar su enmienda. Esta no modifica en nada el fondo del proyecto de resolución. La diferencia sólo se refiere al método. La medida prevista es muy razonable, pero la Comisión no puede pronunciarse en este momento sobre tal iniciativa, y conviene reflexionar sobre ella con más detenimiento.

26. El Sr. MORALES (Argentina) señala que el objeto del proyecto de resolución que se está estudiando es obtener informaciones concretas y objetivas sobre la cuantía y distribución geográfica de la ayuda económica otorgada en el mundo. No se trata de hacer un análisis de tal ayuda ni de las condiciones en que se la proporciona, sino solamente de reunir datos concretos. Así, pues, su delegación no ve que este trabajo pueda ofrecer dificultades a la Oficina de Estadística.

27. La delegación de la Argentina no puede aceptar la propuesta de Egipto, ya que si se aprobase retardaría innecesariamente un trabajo básico indispensable para que resulte fructuoso el debate en el Consejo. No se trata de realizar un estudio apresurado; la recopilación de los datos necesarios constituye una labor objetiva. Mientras las estadísticas sobre el ingreso nacional, la balanza de pagos y el comercio exterior se dan a la publicidad, no se dispone en cambio de datos sobre la ayuda económica, esfera en la cual las Naciones Unidas se proponen iniciar una acción de gran envergadura. Por lo tanto, es oportuno pedir al Secretario General que prepare un estudio preliminar, el cual permitirá que el Consejo se pronuncie con conocimiento de causa.

28. El Sr. FLERE (Yugoeslavia) ruega a los autores del proyecto de resolución que tengan en cuenta el espíritu que ha animado a Egipto a presentar su enmienda, apoyado por Grecia, Indonesia y Yugoslavia. Nadie se opone a la idea fundamental del proyecto, que sirve para iniciar una acción metódica de las Naciones Unidas en el campo de la asistencia económica internacional, pero diversos oradores han manifestado que tienen dudas sobre la conveniencia de iniciar esa acción en este momento. La ayuda económica es un hecho importante y permanente en las relaciones internacionales. Así, pues, es lógico que las Naciones Unidas tengan que ocuparse de ella, pero, según ha demostrado el

debate, el proyecto de las cuatro Potencias no podrá rendir sus frutos a menos que se cumplan ciertas condiciones. Desde luego, es necesario saber si los diversos gobiernos estarán dispuestos a dar una orientación positiva a esta acción, lo cual no es seguro.

29. En la sesión anterior se hicieron numerosas preguntas, a las que parece difícil responder; si el Secretario General inicia un estudio sin instrucciones precisas, su tarea resultará muy difícil. Es de temer que un examen hecho con apresuramiento provoque en el Consejo Económico y Social una discusión que podría perjudicar los futuros trabajos de las Naciones Unidas. Por lo tanto, parece oportuno que la Comisión permita que el Consejo examine más a fondo los diversos aspectos, tan delicados, de la asistencia económica internacional. Tal es el objeto de la enmienda que se ha presentado.

30. El Sr. OMPI (Indonesia) confía en que los autores del proyecto aceptarán la enmienda de Egipto. En efecto, varios países que reciben asistencia técnica han expresado durante el debate el deseo de que esta cuestión se estudie más a fondo.

31. El Sr. RAJAPATHIRANA (Ceilán) manifiesta su reconocimiento a los autores del proyecto de resolución por haber traído el asunto a la Comisión, pero dice que aún quedan muchos puntos por aclarar. La tarea del Secretario General será difícil pues ni siquiera conoce las intenciones de la Comisión. El proyecto de resolución es muy prudente, pero no se ve cómo se podrá poner en práctica. Los gobiernos son los que tendrán que decidir; además quizá sea necesario que el Secretario General ponga sus expertos a la disposición de ellos si se quiere realizar un trabajo útil.

32. Por lo tanto, la delegación de Ceilán considera que conviene más pedir al Consejo Económico y Social que examine esta cuestión en su 24º período de sesiones, como propone la enmienda de Egipto.

33. El Sr. CROLL (Canadá) opina que la delegación de Egipto no ha presentado una enmienda, sino una nueva propuesta.

34. El Sr. LOPEZ VILLAMIL (Honduras) está de acuerdo con la finalidad del proyecto de resolución, pero considera que se le debe introducir la enmienda de Chile. En cuanto a la enmienda que ha propuesto Egipto, apoyado por Grecia, Indonesia y Yugoslavia, manifiesta que tiende a suprimir por completo la parte dispositiva. Por lo tanto, se trata de una propuesta nueva, y como tal no hay motivo para ponerla a votación en primer lugar.

35. Por otra parte, en vista de las distintas opiniones que se han expresado durante el debate, el representante de Honduras cree que no conviene aprobar una resolución que entraña el riesgo de aumentar la confusión. Por esto parece oportuno pedir al Consejo Económico y Social que estudie la cuestión.

36. El Sr. Gopala MENON (India) se refiere al artículo 131 del reglamento y pone de relieve que la propuesta de Egipto, Grecia, Indonesia y Yugoslavia es indudablemente una enmienda. Asimismo, entre las enmiendas presentadas es la que más se aleja por su fondo de la propuesta primitiva. En consecuencia, debe tener prioridad en la votación.

37. El Sr. BRINSON (Reino Unido) subraya que es la parte dispositiva y no el preámbulo lo que constituye el elemento esencial de una propuesta. Limitar ésta al preámbulo es suprimirla. Según el artículo 131 del reglamento, una enmienda se refiere solamente a una parte de la propuesta.

38. La delegación del Reino Unido votará a favor del proyecto de resolución revisado de las cuatro Potencias. Habría preferido que se diesen a la Secretaría instrucciones más precisas, pero reconoce que en las actuales circunstancias es imposible preparar normas detalladas. El orador entiende que lo que se tiene en vista con este proyecto es que el problema sea examinado empíricamente, con prudencia, y que la Secretaría consulte a los gobiernos; éstos tendrán la oportunidad de presentar sus observaciones antes de la apertura del 24º período de sesiones del Consejo Económico y Social, así como en el curso de las sesiones.

39. La propuesta que se examina no ha sido hecha a última hora. Los miembros de la Comisión han tenido más de dos meses para estudiarla. Enviarla de nuevo al Consejo sería lo mismo que aplazarla, pues el Consejo se encontrará en la misma situación que la Asamblea General e indudablemente no podrá hacer otra cosa que encargar a la Secretaría el estudio preliminar, que la Comisión puede pedirle desde ahora.

40. El Sr. EPINAT (Francia) también opina que una propuesta no es tal si se reduce a la parte expositiva. Luego dice que votará a favor del proyecto de resolución de las cuatro Potencias y en contra de la enmienda de Egipto.

41. El Sr. MORALES (Argentina) anuncia que los autores del proyecto de resolución están dispuestos a aceptar la primera parte de la enmienda de Chile, concebida en los siguientes términos: "Que considere en este estudio exclusivamente la asistencia otorgada con fines económicos, con determinación circunstanciada de si lo ha sido por medio de donaciones, préstamos u otros procedimientos". En efecto, estiman que esta frase completa felizmente su proyecto.

42. Por otra parte, los autores del proyecto creen, como el representante de Chile, que sería muy interesante evaluar la asistencia comparándola con las inversiones de los gobiernos beneficiarios, pero no desean pedir a la Secretaría que inicie inmediatamente tal estudio pues entraña el peligro de que, complicando el problema, demore la reunión de los datos indispensables sobre el monto de la asistencia prestada. Tal vez se pueda pedir simplemente al Secretario General que consigne en su informe preliminar de qué manera podría llevarse a buen fin el estudio que ha solicitado el representante de Chile.

43. El Sr. RECABARREN (Chile) agradece al representante de la Argentina y a los demás autores del proyecto de resolución que hayan incorporado al texto de éste la primera parte de la enmienda que él ha propuesto. Retira la segunda parte de ella, pero se reserva volver a ocuparse más adelante de la muy importante cuestión, del monto neto de la ayuda económica.

44. El Sr. STIBRAVY (Estados Unidos) cree que la reunión de informaciones estadísticas sobre los distintos programas de ayuda económica, como proponen los autores del proyecto de resolución, es muy útil y puede facilitar en lo futuro el examen de los problemas del financiamiento del desarrollo económico. Reconoce que el proyecto de resolución deja sin respuesta muchas cuestiones, pero señala que por el momento sólo se trata de un estudio preliminar que será presentado a la consideración del Consejo Económico y Social. Por lo tanto, el representante de los Estados Unidos votará en favor del proyecto de resolución de las cuatro Potencias.

45. El Sr. RAJAPATHIRANA (Ceilán) opina que una propuesta debe ser completa, y que no puede consistir sólo en el preámbulo ni en la parte dispositiva de

un proyecto de resolución. En el presente caso, el proyecto de las cuatro Potencias constituye la propuesta que la Comisión debate. La enmienda de Egipto la modifica, pero no constituye por sí sola una propuesta completa. Por lo tanto, es indudablemente una enmienda, y no una propuesta nueva. Como se aparta más que las otras de la propuesta primitiva, debe ponerse a votación primero.

46. El Sr. FLERE (Yugoeslavia) se asocia a las observaciones del representante de Ceilán. La propuesta de Egipto constituye claramente una enmienda, pues sus autores no se han opuesto al proyecto primitivo. Únicamente piden que se proceda con prudencia.

47. El PRESIDENTE recuerda que conforme al reglamento, él puede decidir sobre una moción de orden o someterla a votación. Tiene la intención de proceder de la segunda manera.

48. El Sr. Gopala MENON (India) manifiesta que desea conocer la opinión del representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos sobre lo que se debe entender por "enmienda". Por su parte, está convencido de que una enmienda puede modificar por completo el sentido de una propuesta.

49. El Sr. SCHREIBER (Secretaría) dice que la última frase del artículo 131 del reglamento fué adoptada para impedir que una propuesta nueva hecha bajo la forma de enmienda sea puesta a votación antes que otra propuesta presentada con anterioridad. Desde un punto de vista puramente formal, se pueden sustituir, sin inconveniente mediante una enmienda, dos o más párrafos de un proyecto de resolución por un párrafo nuevo. La sustitución mediante una enmienda del conjunto de párrafos que constituyen la parte dispositiva de un proyecto de resolución, plantea una cuestión más compleja, que le parece no ha sido definitivamente resuelta por la Asamblea General ni por las comisiones de ésta que se ocupan de las cuestiones de procedimiento. Siendo lo esencial que la Comisión se pueda pronunciar con toda claridad sobre las propuestas que le sean sometidas y que sea posible determinar qué apoya la mayoría, le parece que, de acuerdo con el espíritu del reglamento, el orden de la votación puede ser resuelto cuando sea necesario mediante una decisión del Presidente, que confirmará la Comisión si es preciso, o mediante una votación previa de la propia Comisión.

50. El Sr. WOULBROUN (Bélgica) señala que los representantes de la India y del Canadá coinciden en un punto: la enmienda de Egipto no deja subsistir casi nada del fondo de la propuesta primitiva. Por tal motivo, es evidente que se trata de una propuesta nueva, a la que se debe aplicar el artículo 132 del reglamento.

51. El Sr. LOPEZ VILLAMIL (Honduras) pone de relieve que según el artículo 130 del reglamento, la parte dispositiva de una propuesta es lo esencial de ésta. En efecto, se establece que si todas las partes dispositivas de una propuesta fueren rechazadas, se considerará que esa propuesta ha sido rechazada en su totalidad.

52. La Sra. WRIGHT (Dinamarca) dice que, según el artículo 91 del reglamento también se debe considerar que una propuesta ha sido rechazada en su totalidad cuando todos los párrafos de la parte dispositiva han sido rechazados; por lo tanto, la propuesta que suprime totalmente la parte dispositiva del proyecto de las cuatro Potencias, no se puede aceptar como enmienda de una resolución inexistente y se debe tratar como propuesta separada.

53. El Sr. GURINOVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) se pregunta si no será posible

salir, más que por votación, de un debate de procedimiento cuya sutileza es demasiado evidente.

54. El Sr. SOLLI (Noruega) propone, en nombre de los autores de la propuesta original, una solución conciliatoria. La enmienda de Egipto sería aceptada si se le agregase: "basándose en la información que proporcionare el Secretario General, teniendo presentes las observaciones que formulen las delegaciones durante el undécimo período de sesiones de la Asamblea General".

55. El Sr. ANIS (Egipto) acepta esta propuesta en nombre de los autores de la enmienda que él ha presentado.

56. El Sr. BRINSON (Reino Unido) desea saber cómo interpretará la Secretaría esa resolución.

57. El Sr. DE SEYNES (Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales) recuerda que la Secretaría está

dispuesta a encargarse del estudio previsto en el proyecto de resolución primitivo. La aprobación de las nuevas propuestas facilitará su tarea, pues éstas no le imponen preparar un estudio en que llegue a conclusiones de fondo, sino un documento de trabajo. Así, pues, la tarea de la Secretaría consistirá en proporcionar datos estadísticos y exponer sucintamente los problemas metodológicos que pudiera plantear la preparación de estudios de esta índole.

58. El PRESIDENTE pone a votación el proyecto de resolución de las cuatro Potencias (A/C.2/L.295/Rev.1) modificado por la enmienda de Egipto y la adición que ha propuesto Noruega a esta enmienda.

*Por 52 votos contra ninguno y 8 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución así modificado.*

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.

